

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-06-2023. A despacho informando al señor Juez que han allegado respuesta a las medidas cautelares y la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1388

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00279-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONFA

DEMANDADO JOHAN SEBASTIAN ALZATE HENAO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, la respuesta a las medidas cautelares, allegadas por varias entidades bancarias y poner en conocimiento de la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se decretará el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af00d37ffbe1a6c19587dcb6c44db83b435372ebb62ea863a4ad6fa04a64e8a3**

Documento generado en 06/06/2023 08:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>